

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000116 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE DE TERRENO NUMERO 42 TERRANOVA* identificado con folio de matrícula 202-46008 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “*EL QUIMBO*”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000116 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio “***LOTE DE TERRENO NUMERO 42 TERRANOVA***”, identificado con folio de matrícula 202-46008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado “***LOTE DE TERRENO NUMERO 42 TERRANOVA***”, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46008 y código catastral No. 41306000100060045000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 Hectáreas 6874 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00228 del 14 de septiembre de 2011 , modificada por la Resolución 00054 del 12 de abril de 2012 ambas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46008 anotaciones 6 y 8 el día 26 de julio de 2012, cuyos linderos son:

Teniendo como punto de partida el número 48 en donde coinciden los linderos de Luis Bravo y el interesado, se continúa así: NOROESTE, en distancia de 188 metros con Luis Bravo, puntos 48 a delta 23. NORESTE, en distancia de 211 metros con Walberto Salcedo y Quebrada Pedroso al medio, puntos delta 23, delta 25, delta 26,24c. ORIENTE, en distancia de 321 metros y Quebrada Pedroso con Ramiro Venegas, puntos 24c delta 27, delta 28, 25, delta 30, 25^a, en distancia de 127 metros con Gentil Rojas, puntos 25^a, delta 31, 26. SUR, en distancia de 280 metros con Adolfo Luna, puntos 36, 37, 38, 39, 40, 41. OCCIDENTE, en distancia de 378 metros con Luis Bravo, puntos 42 a

48 cierra el punto de partida” y un área cartográfica de: 13 HTS 7166,39 metros cuadrados de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE DE TERRENO NUMERO 42 TERRANOVA**”, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ADOLFO LUNA LUNA Y ROSALBA CUELLAR DE LUNA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.185.071 y 26.491.635 respectivamente, actuales titulares inscritos del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.